



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2016-MDCC

CERRO COLORADO 19 FEB 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2016, de fecha 17 de febrero del 2016 trató: El Oficio N° 025-2015-CUCH, remitida por la Comisión de Usuarios Chullo, que contiene la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la Municipalidad Distrital de Villa Hermosa de Yanahuara y la Comisión de Usuarios Chullo, para la evaluación y aprobación del estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal de Derivación Principal Prog. 0+000-2+473.02, Canal Lateral Chullo 01 Prog. 5+920-8+018.15 y Lateral Chullo 03 Prog. 5+742-6+250.91, de la Comisión de Usuarios Chullo, en los distritos de Yanahuara y Cerro Colorado provincia de Arequipa- departamento de Arequipa"; Informe N° 0020-2016-OPI-MDCC; Informe Legal N° 003-2016-ABG-GAJ-MDCC; Provedo N° 043-2016-GAJ-MDCC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelve con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, prescribe en el numeral 76.1 de su artículo 76° que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de la respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 025-2015-CUCH, la Comisión de Usuarios Chullo por medio de su Presidente Sr. José Luis Barrera Linares, propone la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional para la elaboración, inscripción, evaluación y aprobación del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal de Derivación Principal Prog. 0+000-2+473.02, Canal Lateral Chullo 01 Prog. 5+920-8+018.15 y Lateral Chullo 03 Prog. 5+742-6+250.91, de la Comisión de Usuarios Chullo, en los distritos de Yanahuara y Cerro Colorado provincia de Arequipa- departamento de Arequipa"; instrumento en el que serán partícipes la propia solicitante, Comisión de Usuarios Chullo, la Municipalidad Distrital de Yanahuara y esta comuna distrital;

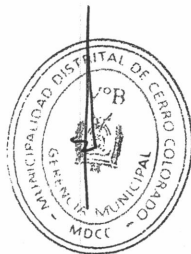
Que, examinado el convenio, obliga a este gobierno local a elaborar los términos de referencia para la formulación del PIP; realizar la inscripción del mismo en el aplicativo del Banco de Proyectos; evaluar dicho proyecto mediante la Oficina de Programación de Inversiones de esta Entidad; y brindar el asesoramiento técnico para que el proyecto cumpla con los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública. Quedando por tanto esta entidad, conjuntamente con la Comisión de Usuarios de Chullo, como responsable de practicar los actos necesarios que viabilicen la ejecución de este instrumento;

Que, por su parte, la Municipalidad Distrital de Yanahuara se obligaría a delegar las funciones y competencias respectivas que le permitan a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el registro y evaluación del proyecto antedicho;

Que, en tanto, la solicitante asumiría los costos de elaboración del PIP incluyendo cualquier gasto que irrogue su formulación, realizar permanentemente las coordinaciones necesarias con la unidad formuladora del proyecto para que este sea elaborado de acuerdo a los parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública, así como cumplir con los requerimientos que realice la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en razón a la celebración del referido convenio;

Que, dicho instrumento de cooperación interinstitucional ha merecido opinión técnica favorable del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, con Informe N° 0020-2016-OPI-MDCC quien luego de evaluarlo, recomienda se suscriba el convenio puesto a su consideración, por ser favorable para la ciudadanía;

Que, mediante Informe Legal N° 003-2016-ABG-GAJ-MDCC, la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal con el objeto que debatan y, de ser el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

caso, aprueben con acuerdo de concejo la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la Municipalidad Distrital de Villa Hermosa de Yanahuara y la Comisión de Usuarios Chullo, para la evaluación y aprobación del estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal de Derivación Principal Prog. 0+000-2+473.02, Canal Lateral Chullo 01 Prog. 5+920-8+018.15 y Lateral Chullo 03 Prog. 5+742-6+250.91, de la Comisión de Usuarios Chullo, en los distritos de Yanahuara y Cerro Colorado provincia de Arequipa- departamento de Arequipa"; asimismo, autoricen al titular del pliego rubrique la documentación correspondiente; y de renovarse el convenio antes citado, se encargue a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo acordado en sesión de concejo;

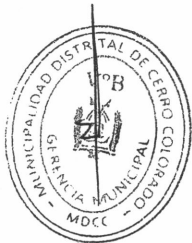
Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2016, de fecha 17 de febrero del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la Municipalidad Distrital de Villa Hermosa de Yanahuara y la Comisión de Usuarios Chullo, para la evaluación y aprobación del estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal de Derivación Principal Prog. 0+000-2+473.02, Canal Lateral Chullo 01 Prog. 5+920-8+018.15 y Lateral Chullo 03 Prog. 5+742-6+250.91, de la Comisión de Usuarios Chullo, en los distritos de Yanahuara y Cerro Colorado provincia de Arequipa- departamento de Arequipa".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias y áreas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Miguel E. Vera Paredes
ALCALDE

